

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope**

4455

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

#### NOTIFICACION DE DILIGENCIAS DE EMBARGO

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
B19173202	AUTOESCUELA LAS CUMBRES SL
X5339545A	CONSTANTIN DANIEL CLAUDIU
B50522051	CONSTRUCCIONES MILEXIA SL
B19149640	CONSTRUCCIONES NUEVO ALAMIN SL
B19188218	CONSTRUCCIONES RINCON HERREROS SL
B19150515	CONSTRUCCIONES Y OBRAS HERMANOS SEDAN SL
X6455303P	COPA GUTIERREZ ELIAS
X5314643X	CORPUZ RENDORIO RENATO
X3142447A	CORREA GUTIERREZ ADRIANA
3072913	CORTES CAMPOAMOR SALVADOR
X3817856V	CORTEZ DIAZ JOSE ANTONIO
03116787B	CORTIJO LOPEZ IDOYA

<u>DNI/NIF</u>	<u>SUJETO PASIVO</u>
A28110724	CORVIAM SA
X7466684X	COTIUGA ANDREI
08075003W	COVACI ROMEO
X7426257V	CRISTEA ILIE CRISTIAN
X6572079J	CRUZ DE LA CANCHIGNA JOSE PEDRO
03127620B	CRUZ DE LA LOPEZ IVAN
51055719C	CUEVAS FERNANDEZ FRANCISCA
X6663859T	DA SILVA GONÇALVES FRANCISCO F.
03111034P	DAVID GIL JUAN JOSE
X3802847G	DAVID MALDONADO VICTOR ARMANDO
X4539174D	DAVILA GUERRERO ANA MARIA
03148839R	DELLY PEÑA YANINA MARIA
X6444827C	DIAZ CACERES MARCOS JAVIER
03134389H	DIAZ LOPEZ JAVIER
28950587G	DIAZ RUIZ JOSE LUIS
X4587504Q	DIAZ SAGREDO LUIS EUGENIO
X5166557K	DIAZ TORRES JHON FREDY
03102202P	DIEGO DE LEON BEATRIZ
03106255J	DIEGUEZ INES SAMUEL
X3096154D	DIMITROV LEBEGHKOV ILIAN
X7677537E	DIOGO COIMBRA CARLOS M.
B81654246	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TEXTILES ESPEC
B19234558	DISTRITO CIUDAD DE GUADALAJARA SL
05667588C	DONAIRE CAÑADILLAS ASCENSION
X4995843J	DOS SANTOS LOSADA LUCIENE SUELI
76007106H	DURAN TRINIDAD JOSE
A19167527	EUROPE CAR DIVISION TERUEL SA
08971964D	FERNANDEZ RIESGO PILAR
03121019B	FERNANDEZ SANCHEZ DAVID
03106603Q	FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL
00535602R	FERNANDEZ-M RODRIGUEZ-L PATRICIO
52217499R	FERRIS GUILUZ OLGA
X4016845X	FIGUEROA PILAY GLADYS MARIA
X5520423D	FLOCEA MIHAI
12368083V	FLOR DE LA HERREROS M CARMEN
X3617958N	FUAD BANGURA IDRISA
03065252L	FUENTE DE LA CABALLERO JULIAN
02919987E	FUENTE DE LA ESPADA ANDRES
03053487F	FUENTE DE LA PEREZ SALVADOR
03123894B	FUENTES LUCAS DE M ANGELES
B19195007	FUNEALCARRIA SLU
X1194173J	GAJZMER WOJCIECH
12409116H	GALLARDO CIVICO JOSE MARIA
38821003Q	GALLEGO LARRUBIA CARLOS ALBERTO
03123548X	GALLEGO MUÑOZ LETICIA
B19210640	GALLEGO PEREZ OLIVARES SL
X3320167W	GALLEGOS GOMEZ CRISTIAN RAUL
X2157116L	GALVEZ GARCIA ANDRES A.
03091994N	GAMO MEDRANO M INMACULADA
02998070C	GARCIA ABAD MATIAS
01914593G	GARCIA ARES JUAN CARLOS
05213657V	GARCIA BERMEJO LUCIA
02930918M	GARCIA BERMEJO PEDRO
03059451Z	GARCIA CALVO JUAN JULIAN
03124711T	GARCIA ELIAS MARCO ANTONIO

<u>DNI/NIF</u>	<u>SUJETO PASIVO</u>
70053948L	GARCIA ENRIQUEZ LYDIA
03201013B	GARCIA ESTEVEZ JACOBO
80041526P	GARCIA GARCIA CONSUELO
02648341Y	GARCIA GARCIA JOAQUIN
X5371917Z	GARCIA GUEVARA JHON
03100093S	GARCIA HEREDIA M MONTSERRAT
03077145K	GARCIA LLORENTE JACINTO
03056783Z	GARCIA LORENZO RAMON
03089701L	GARCIA MANSILLA PEDRO LUIS
03118225T	GARCIA MARTIN RAUL
03112838H	GARCIA MEDINA M CONCEPCION
03088791Y	GARCIA OTERO JOSE MARIA
03073395C	GARCIA RICOTE MANUEL
03103798V	GARCIA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL
72671269D	GARCIA SACRISTAN M GEMA
03069563Y	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO J
03113477J	GARCIA SANCHEZ NOEMI
70165079Z	GARCIA SANZ ARTURO
X3717682P	GARCIA VELASQUEZ EMERSON
03131823M	GARCIA VICHERA JUAN ANTONIO
03068543K	GARCIA ZAPATERO M CONCEPCION
03052252Z	GARGOLES IROZOQUE PEDRO
B19028125	GAS GUADALAJARA SL
B82226671	GECOC MADERAS S.L.
X4552717M	GHECHAMI ABDERRAHMAN
X2225325Y	GHEMU IONEL RELU
X6729035V	GHEVREC MARIAN
03123176Y	GIL ESTREMIANA MARTA
21647333D	GISBERT SOLBES ALBERTO
X3454215Y	GIUFFRA YONG MARCELA ROSA
B84664168	GLOBAL GUADALAJARA SL
X6079049B	GOMEZ BERNAL ORLANDO
52365902P	GOMEZ CANCIO M JESUS
02939695L	GOMEZ GARRIDO VICENTA
01911901A	GOMEZ JIMENEZ M ISABEL
08986794G	GOMEZ LLANO DE LUIS
03098380G	GOMEZ LOPEZ OCHOA LUIS MIGUEL
03078029P	GOMEZ MOTIÑO SANTIAGO
47016119W	GOMEZ ROMERO DAVID
03104163Z	GOMEZ SERRANO MARGARITA
03093200E	GOMEZ TARACENA JULIO
X5814785V	GONCALVES RIBEIRO MANUEL ARMANDO
X7758170V	GONCALVES SOUZA DE ARI
03204440B	GONZALEZ BEDOYA JOSE GERMAN
03029603C	GONZALEZ CARRALAFUENTE VICTORIANO
51109948S	GONZALEZ FERNANDEZ LUCIO MARCOS
03125753F	GONZALEZ GARGOLES TAMARA
03052481J	GONZALEZ GUTIERREZ SANTIAGO
52535259Q	GONZALEZ LIZAN ENRIQUE
03125113B	GONZALEZ MARRUPE DAVID
03139679H	GONZALEZ MOYA ENRIQUE
03136417E	GONZALEZ REDONDO PABLO
08954017W	GONZALEZ RODRIGUEZ JORGE JUAN
X5063424C	GONZALEZ SAN MARTIN JOSE ARNALDO
51057675K	GONZALO TOMEY JESUS JAIME GREGORIO

<u>DNI/NIF</u>	<u>SUJETO PASIVO</u>
29780730P	GORIS LAMELA JUAN CARLOS
X3851903R	GOUMIDI MOHAMED
X6692732P	GOYA PEREZ ALEXANDRA VIOLETA
75998227V	GRACIA DE BABIANO ISIDRO
76030069G	GRACIA DE RENA PEDRO ANTONIO
03117833E	GRANIZO ERROZ JORGE
01921744W	GRÑAN SORIA RECESVINTO ANTONIO
X4124650Z	GRISALES GONZALEZ LUIS FERNANDO
A80851983	GRUPO DICO OBRAS Y CONSTRUCCIONES SA
A78148293	GRUPO EUROPA SA
B19167022	GRUPO GESTION EDITORIAL ATRIL SL
X5280815S	GRYTSYUK VITALIY
X4002299T	GUAMAN CUJI ADOLFO RODRIGO
X6064221H	GUARAYO CUELLAR SONIA
A19022052	GUBLAB SA
03093430E	GUERRA FERNANDEZ ANTONIO LUIS
03129894P	GUTIERREZ BLAS DE TANIA
03105155V	GUTIERREZ DE LA TORRE ALONSO OCTAVIO LUI
03146324Q	GUTIERREZ DE TERAN GOURGEL ARTURO LUIS
X4591442K	GUTIERREZ FUENTES IRMA
X6754976Z	HAJJI KHALID
X3954203C	HALAS VASILE MARIUS
X1323542F	HALLOUFI ALI
X3202046D	HALLOUFI SOUFYAN
X7089685G	HAMDAOUI ABDELALI
X6054867W	HAMDAOUI EL HOUSSINE
X3202234J	HANOUN HAYAT
X5701676E	HANOUN SOUMIA
X6705447G	HANTIG DUMITRU
05384265B	HEBRA RUIZ M DOLORES
03110069D	HEDROSA DIAZ GUERRA FERNANDO JOSE
03205067V	HENAO SANCHEZ M CAROLINA
03132841B	HENCHE CRISTOBAL VIRGINIA
X4296976R	HENDERSON MEJIA OSMAN ADALY
X3939206L	HERAS BERMEO CRISTOBAL ASISCLO
03056820M	HERAS DE LAS CENTENERA ISIDORO
03130942K	HERAS DE LAS CUENCA ANA MARIA
03110868A	HERAS DE LAS VALLADAR ANA BELEN
03125840W	HERAS DE LAS VALLADAR RUBEN
04203718P	HEREDIA JIMENEZ ESTRELLA
E19232842	HERMANOS PRADO CB
B19239797	HERNAN YESOS SL
X1247478G	HERNANDEZ GALLEGOS RAUL
03456593S	HERRANZ MUÑOZ M DE LOS REYES
X7585909A	HERRERA MIGUEL ALBERTO
03074041E	HERRERO GONZALEZ AGUSTINA A
X4217668C	HIDALGO JAROLD
50921389X	HIDALGO VIVES SALVADOR
X4613880B	HOGANDO SANDOVAL FRANCISCO
X5019742S	HOJDA GHEORGHITA FLORIN
X5386054Y	HOLGUIN VILLON MARIO DANIEL
X4771320Q	HORODETCHI MARIUS ADRIAN
X5617708G	HORODISTEANU CONSTANTIN
X3805078G	HUILCA PALLO JOSE LEONIDAS
X5522805E	HUILCAREMA GUALAN NELSON PATRICIO

<u>DNI/NIF</u>	<u>SUJETO PASIVO</u>
X1259759A	IACOB FLOAREA
51415349E	IBAÑEZ ROJAS ESTHER
03112163X	IBARES MARTIN FELIPE
B19187939	IBERTORO R.V. SL
03104794R	IGLESIAS COBO ANA MARIA
07792783S	IGLESIAS RODRIGUEZ GREGORIO ANDRES
X3956707V	IGNAT GHEORGHE
X2943616F	IMASUEN JOY
B84907070	INDI ALCARRIA SL
02943839T	INES DE CABALLERO VICENTE
03081218T	INGLES ROA ANTONIA
B82967365	INSTALACIONES Y PROYECTOS HENARES SL
B19211390	INTER SC INTERMEDIACION COM INDUSTRIAL S
03113608Y	IÑIGO MAYOR RUBEN
X5795643B	IOANA MARINELA
X6221847W	ION CHIRANOIU MIHAELA CAMELUTA
X4182014Q	IORAS CORNEL DUMITRU
X3651421X	ISAC CONSTANTIN
X4754945V	ISAC IOAN
X4376259A	IVANOV DIMITROV ILIYAN
05120891X	IZQUIERDO SANCHEZ AJOFRIN M PILAR
33527082M	JADRAQUE JIMENEZ PEDRO PABLO
03132144G	JANEIRO BUENO JOSE RAMON
B19177328	JFM IMPRESORES SL
03106284L	JIMENEZ LOPEZ SUSANA
X5316403E	JIMENEZ PIMENTEL CARLOS GILBERTO
B19153162	JUAN JOSE MARCO Y HERMANO SL
02606925J	JUAREZ PERELLON CARLOS
70163773L	JUBERIAS ORTEGA M ROSARIO
52093118G	JURADO GALAN JOSE ANTONIO
X2996792F	JURCA CRISTIAN
X3441081M	KADI HOUARI
X2787860F	KALAYO NASADOR
X3860700N	KCHIRID DOUYAZAD
03204631H	KHALFAOUI DELIMI AZIZ
X3736808K	KHANOUC HICHAM
X6693391T	KIRALY DANIELA
X4598916C	KORPIK BARBARA GRAZYNA
X5654922G	KUCHERENKO ANDREY
E19168673	LA TABERNA CB
X3311918X	LAHLOU HICHAM
X4816346P	LAKSSIMI YASSINE
B80695091	LAMODE SL
03112233B	LANGA MAESTRO LOURDES
X3607890H	LAOUARI FARID
E19028919	LARENA BAILON CB
X4829888A	LARROTTA PUERTA OSCAR ANDRES
03128798Q	LATORRE DIAZ GABRIEL
X6061833E	LAVEZZARI PALAN ELWIN STEVEN
03104624S	LAZARO CID ELOY
X6189392T	LECA STELA
02932046Y	LETON ROJO CRESCENCIA
03134644C	LEYVA DE ROMERO MIGUEL
B83881888	LIBELULA PRODUCCIONES SL
X3204058C	LICA IOAN CATALIN



---

DNI/NIF	SUJETO PASIVO
B80960107	LIMOCARD SL
B19205731	LIMPIEZAS GUADAHENARES SL
51980871C	LINARES PALENCIA M CARMEN
X6592111N	LIPOSCHI VASILE
03111575C	LIRON BORUMBURRO SERGIO
02849576Z	LLORENTE ANTON JULIAN EMILIO
X3525125F	LOMUASHVILI GIORGI
05067458Y	LOPEZ ALFARO ANTONIO
11837390A	LOPEZ ALVAREZ LAURA
90103748Y	LOPEZ BORREGUERO JOSE ANTONIO
03203884F	LOPEZ COSTA PAZ AGUSTIN
X6068044T	MARIN CRISTIAN DORIN
03129249F	MARTINEZ CHIQUITO EUSEBIO ANGEL
51878610V	MARTINEZ FERNANDEZ MANUEL
03081799Y	MARTINEZ GUTIERREZ JOSE LUIS
03094296Z	MARTINEZ HERRANZ JOSE LUIS
44458746E	MARTINEZ LOPEZ DE CASTRO PAULA
53313585E	MARTINEZ MORILLO M ELENA
33532218N	MARTINEZ ORTIZ VANESSA
03123084Y	MARTINEZ PIÑA OSCAR
03074127Q	MARTINEZ ROQUERO JOSE LUIS
03133541K	MARTINEZ SAN MIGUEL AARON
03054080W	MARTINEZ URREA VICENTE
03091873Y	MARTINEZ VICENTE YOLANDA
X0049108A	MARTINS MARQUES JORGE MANUEL
02697346K	MASIDE PERUJO M ANTONIA
03143988A	MATALA MUKWENGE MAURICE
02927570S	MATAS MORATILLA DANIEL
03140965Q	MATAS PEREZ LUCAS
35089233L	MATEO PIQUE VICENTE
03105415R	MATEOS MARTIN LEANDRO JOSE
17727937C	MAYAYO VISIEDO ANA ISABEL
03091930V	MAYOR SENEN RAFAEL
00211289B	MAZARIO IBAÑEZ JULIA M TERESA
50852102E	MEDINA CASADO FRANCISCO
03132117T	MEDRANO VILLA EMILIO
X3103713R	MEHDIA MOHAMED
31116566G	MEJINO MERCHAN ASIER
X4817208L	MELAL NABIL
03104482B	MELLENDEZ SANZ FRANCISCO ENRIQUE
02953667F	MELLADO ROBISCO FAUSTINO
X4750951W	MENDOZA VASQUEZ EDER BRUCEE
X7229051J	MENESES OROZCO M PATRICIA
33971714R	MERA DIAZ TOMAS MIGUEL
22953012R	MERCADER TORRALBA ANDRES
03068421Z	MERCHANTE BARCO ANGEL
X5613675T	MERLAS GEORGE DAN
00137129A	MESIA FIGUEROA MARIA CONCEPCION
X3793539B	MEZIANE HAMID
03121961X	MIGUEL BASULTO JOSE CARLOS
03145696D	MIGUEL COUSO RUBEN
03093024F	MIGUEL OSORIO JUAN LUIS
X6494442R	MILLAN DREUW VICTOR MARIO
03123546P	MILLON MONTEAGUDO RUBEN
03116204A	MINGO DE ORTIZ ENRIQUE

<u>DNI/NIF</u>	<u>SUJETO PASIVO</u>
51382540B	MINUESA ASENSIO JUAN ANTONIO
X6071146C	MIRON SIMION
X3717214T	MOISE NICOLAE
X6736522Y	MOLINA FORERO SANDRO
X3903328K	MOLINA LARRAGA ALEX FRANCISCO
X6078999F	MOLINA LARRAGA PABLO DANIEL
44049846Q	MOLINA RAMIREZ ISAAC
X5220743L	MONCADA GARCIA CARLOS EDUARDO
03135161P	MONSECO HEREDIA VERONICA
B19172048	MONTAJES ELECTRICOS MIRO SL
05667296G	MONTEAGUDO CEPEDA CARLOS DAVID
09015990J	MONTEGRIFO BERNARDEZ JAIRO
X3860330X	MONTERO GALAN DE ABRIL LILIAN CARMITA
03077678W	MONTES ESTEBAN LUIS
02920415J	MONTES GONZALEZ URBANO
03087255B	MORATILLA HERAS DE LAS M MAR
02921085Q	MORATILLA MORENO VICENTE
X5063805X	MORCILLO PACHECO JOEL JORDAN
08952788S	MORENO GONZALEZ PEDRO
03013203L	MORENO MORENO JOSE
X7144400W	MORETA JAYA CRISTHIAN GUSTAVO
X6429318J	MOSCU TINCUTA
X2854014J	MOUDAFIA ABDELMAJID
X2899100L	MOUJAHID ABDELOUAHED
X6605659J	MOUSSAID MEHDI
X6037399Z	MUNTEAN GHEORGHE
X6741177S	MUNTEANU ION
03095109E	MUÑOZ CALERO JUAN
X6109541M	MUÑOZ GUERRERO JEFFERSON RAFAEL
03061907D	MUÑOZ MENDOZA LISARDO
02922462J	MUÑOZ MUÑOZ VICENTE
03065191G	MUÑOZ PASCUAL ELENA
51471308E	MUÑOZ REGIS VERONICA
06565515G	MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS
03116439P	MUÑOZ RUIZ DAVID
00871895B	MURADO AYUSO BERNABE
X6628829E	MUSTAFOV YUSMENOV FAHRI
03084266N	PECO LAYNA CONRADO
51681135C	PEIRO ECIJA ANDRES
X6591971X	PELAEZ TABARES JULIAN ANDRES
X7064563K	PENEVA ZHEKOVA MARIANA
03108041M	PEÑA DE LA MOLINA M CRISTINA
03095015C	PEÑAS BRONCHALO EDUARDO
03139446S	PEON CASTILLO EDUARDO LAZARO
X5424925F	PERALTA GUSTAVO ALFREDO
X5960309C	PERDOMO LLERENA JUAN
X3747428S	PEREIRA RAMOS GOMES ELIANA
03138445A	PEREZ CARRERO BEATRIZ
50049048J	PEREZ FERNANDEZ JAVIER
70637202Q	PEREZ GUIJARRO FRANCISCO
02949905V	PEREZ LARRIUT LUIS
02835975Y	PEREZ MONTE DEL FLORENTINA
51932365K	PEREZ NAHARRO DAVID
46103832X	PEREZ VAZQUEZ ROSALIA
X3976898Z	PETARLACEAN MARIAN ADRIAN

## DNI/NIF

## SUJETO PASIVO

X6366092Z	PETRESCU CASIAN SORIN
03103774Q	PICAZO ASENJO DIONISIO
03124707L	PICO BLANCO NOEMI
01913770D	PINILLA GARCIA FRANCISCO
X3972442C	PINILLOS ARRIAGA CARLOS ALBERTO
X4934862M	PINTER FRANCISCO JOSE
X6572073F	PINZON GARZON JOHN ALEXANDER
03135017W	PIÑA MANZANARES RAQUEL
03042643L	PIÑA PIÑA ELADIO
03058030L	PLAZA MOLINA JOSE
X6309174K	PLEASA PETRICA
03135654H	PLIEGO MUELA DE LA WALDO
X5706656B	PLUA INTRIAGO WALTER MARCELO
B19150499	POLO CALVO CASTILLO SL
03131003J	POLO DOÑORO JAVIER
03093060C	POMEDA PAÑOS ROBERTO
X6834078L	POPA EMIL DUMITRU
X5492234H	POPA SILVIU
X6718235G	POPOVENIUC DUMITRU GABRIEL
X7679369Z	PORTILLO GRAZIOSO CARLOS DOMINGO
03029045Z	POVEDA MARTINEZ FELISA
47208162H	PRIETO MOLINA RAQUEL
44479926L	PRIETO SOUSA CRISTIAN
B19224336	PROMOCIONES INMOBILIARIAS PRINAYA SL
A79030110	PROMOTORA ARRIACENSE SA
B19225523	PROYECTOS Y PROMOCIONES VIANSA SL
B82569526	PUERTAS Y MAQUINARIA SL
X6202782G	QUAN BOTEY ANNET
X5306415Q	QUINTEROS ORDOÑEZ GUILLERMO EDUARDO
03205154N	ROMERO LOPEZ MARCO ANTONIO
51579582N	SANCHEZ GONZALEZ M DOLORES

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 12 de septiembre de 2011.—Jefe de la Unidad de Recaudación, Victorina Heras Monge

4411

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
03106227P	RUIZ BARRAGAN OSCAR	NOTIFICACION DIL.EMB.BIENES MUEBLES
03131985Y	GARCIA SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICACION ACUMULACION DEBITOS
X3717682P	GARCIA VELASQUEZ EMERSON	NOTIFICACION ACUMULACION DEBITOS
03098380G	GOMEZ LOPEZ OCHOA LUIS MIGUEL	NOTIFICACION ACUMULACION DEBITOS



N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
03116386R	GONZALEZ NOTARIO NURIA	NOTIFICACION ACUMULACION DEBITOS
B82806498	LUIS AUTOSPORTS DOSMIL UNO SL	NOTIFICACION ACUMULACION DEBITOS
03103017H	MUÑOZ MARTINEZ LETICIA MARIA	NOTIFICACION ACUMULACION DEBITOS
B19164045	PAVIMENTACIONES IVAX SL	NOTIFICACION ACUMULACION DEBITOS
F19125368	COVIAMCA GUADALAJARA SCL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO B.INMUEBL
B82044728	SERVI. SANITARIOS GUADALAJARA SL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO B.INMUEBL
A19024785	TABIQUERIA INDUSTRIALIZ SA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO B.INMUEBL
A78240264	URBADOS SA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO B.INMUEBL
F19119411	VIVIENDAS VECINOS GUADALAJA SCL	NOTIFICACION DIL.EMBARGO B.INMUEBL
04122669B	CALVO GARCIA ANGELA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO B.INMUEBL
03044787R	CARNICERO CAÑADAS ANTONIO JOSE	NOTIFICACION DIL.EMBARGO B.INMUEBL
01828604N	AGUIRRE BENITEZ PEDRO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
X3132769P	AOULAD ABDELLAH ABDELKHALEK	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
X2298862N	BOUABDALLAOUI ABDELHAFID	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
03081758B	CASTILLO DEL SANZ FRANCISCO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
X2051103D	EL ASRI FATIMA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
50097403E	GARCIA OSCOZ TRINIDAD	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
03201191M	HOUSSAINI MAHFOUD KHADIJA	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
X6787916H	LARIOS HERNANDEZ WALTER ALFRED	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
03122082Q	LESTON GARCIA JOSE	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
03087072N	NUÑEZ AMADOR JUSTO	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
X7812186Y	ROSARIO SANCHEZ EDILVE ALEXAND	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
X5523694Z	TORRES CHAVEZ BOLIVAR JAVIER	NOTIFICACION DIL.EMBARGO SUELDOS
X6328288E	SORIA SAILEMA MERCEDES O	FRACCIONAMIENTO
18995065D	SORIANO ARMERO CARLOS J	FRACCIONAMIENTO
X5059672V	SAMSON MARIUS	FRACCIONAMIENTO
17202375P	RIERA RAMOS GREGORIO J	FRACCIONAMIENTO
03112045F	CHICHARRO SEVILLA SUSANA	FRACCIONAMIENTO
52750707T	CARRETERO CRESPO M PILAR	FRACCIONAMIENTO
X4121368K	CAGUANA CAGUANA JUAN B	FRACCIONAMIENTO
X5072094L	COMAN ILEANA	FRACCIONAMIENTO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 06 de septiembre de 2011.—Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge

4419

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valdeaveruelo

#### CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

*Acto administrativo por el que se cita: NOTIFICACION APREMIOS*

*RELACION: 11BOPAP2 140*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que com-

parezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Valdeaveruelo.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en horario de los lunes, martes, miércoles y viernes de 9:00 a 15:00 y jueves de 15:00 a 18:30, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en C/ Plaza San Juan, 1 de Valdeaveruelo, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdeaveruelo, a viernes, 08 de septiembre de 2011.— Sr. Tesorero, José A. González Pérez

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF
BASUVA 100005958-0	ABELLA*FERNANDEZ,OSCAR	009031406-L
AGUAVA 100006634-0	ALARCON*SANTACREU,ISRAEL	009037390-T
AGUAVA 110000026-0	ALARCON*SANTACREU,ISRAEL	009037390-T
AGUAVA 110000058-0	ARROYO*MERINO,DOLORES	018903985-D
AGUAVA 100006665-0	ARROYO*MERINO,DOLORES	018903985-D
BASUVA 100005993-0	ARROYO*MERINO,DOLORES	018903985-D
AGUAVA 110000081-0	BELLOT*MORENO,TEODORO JOSE	003122289-Q
BASUVA 100006014-0	BELLOT*MORENO,TEODORO JOSE	003122289-Q
IBIU 100003231-0	BELLOT*MORENO,TEODORO JOSE	003122289-Q
AGUAVA 100006688-0	BELLOT*MORENO,TEODORO JOSE	003122289-Q
AGUAVA 100006689-0	BENEYTO*VICENTE,ANTONIO	000638468-B
BASUVA 100006015-0	BENEYTO*VICENTE,ANTONIO	000638468-B
BASUVA 100006026-0	BLANCO*ISIDRO DE,MAXIMO	038062468-K
AGUAVA 110000101-0	BOTI*ESCRIBANO,DAVID	003125938-P
AGUAVA 110000102-0	BOTI*ESCRIBANO,MIGUEL ANGEL	003125939-D
AGUAVA 100006708-0	BOTI*ESCRIBANO,MIGUEL ANGEL	003125939-D
AGUAVA 100006751-0	CAÑAVERAS*VEGA,NURIA-MARIA	008980613-X
BASUVA 100006060-0	CARRASCO*SIERRA,SEGUNDA	070509352-T
AGUAVA 110000162-0	CONSTANTIN*STRACHINARU,NICOLAE	X9109665D-
BASUVA 100006083-0	CONSTANTIN*STRACHINARU,NICOLAE	X9109665D-
AGUAVA 100006767-0	CONSTANTIN*STRACHINARU,NICOLAE	X9109665D-
AGUAVA 100006768-0	CONSTRUCCION Y PROMOCION MADRID ORDOÑEZ	006233468-P
AGUAVA 110000163-0	CONSTRUCCION Y PROMOCION MADRID ORDOÑEZ	006233468-P
AGUAVA 100006769-0	CONSTRUCCIONES AZABAL SA	A7807509-0
AGUAVA 110000164-0	CONSTRUCCIONES AZABAL SA	A7807509-0
AGUAVA 110000165-0	CONTESTABLE*CEBRIAN,CARLOS ADRIAN	003126885-N
BASUVA 100006090-0	CORTES*RODRIGUEZ,TANYA	003130516-D
AGUAVA 100006779-0	CORTES*RODRIGUEZ,TANYA	003130516-D
BASUVA 100006105-0	DIAZ*GREGORIO,GUSTAVO	009014807-A
AGUAVA 110000672-0	DIAZ*GREGORIO,GUSTAVO	009014807-A
AGUAVA 100006796-0	DIN*CLAUDIU,ADRIAN	X4065143P-
BASUVA 100006108-0	DIN*CLAUDIU,ADRIAN	X4065143P-
AGUAVA 110000191-0	DIN*CLAUDIU,ADRIAN	X4065143P-
AGUAVA 100007424-0	EL*YASMINE,SAMIR	X2071711D-
BASUVA 100007423-0	EL*YASMINE,SAMIR	X2071711D-
AGUAVA 110000201-0	EL*YASMINE,SAMIR	X2071711D-
AGUAVA 110000212-0	FERNANDEZ DE LA*CASA,VICTOR	009047158-Q
AGUAVA 100005280-0	FERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA MERCEDES	003091797-E
AGUAVA 100006826-0	FERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA MERCEDES	003091797-E
AGUAVA 100002488-0	FERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA MERCEDES	003091797-E

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	
BASUVA	100001804-0	FERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA MERCEDES	003091797-E
AGUAVA	110000222-0	FERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA MERCEDES	003091797-E
BASUVA	100006139-0	FERNANDEZ*JIMENEZ,MARIA MERCEDES	003091797-E
IIVT	100001611-4	FUENTES*QUINTANA,LUIS FRANCISCO	003128918-K
AGUAVA	100006854-0	FURGERI,GIAN CARLO	X1165114A-
BASUVA	100006159-0	FURGERI,GIAN CARLO	X1165114A-
AGUAVA	110000250-0	FURGERI,GIAN CARLO	X1165114A-
AGUAVA	100006864-0	GARCIA*DOMINGUEZ,ALFREDO	051639779-H
AGUAVA	110000260-0	GARCIA*DOMINGUEZ,ALFREDO	051639779-H
AGUAVA	100006816-0	GARCIA*VALLEJO,JOSE MANUEL	008993617-L
BASUVA	100006193-0	GIL*PLATA DE LA,JUAN ANTONIO	003095172-Q
AGUAVA	100006895-0	GIL*PLATA DE LA,JUAN ANTONIO	003095172-Q
BASUVA	100006207-0	GONZALEZ*ESPINOSA,DAVID	009037503-K
AGUAVA	110000306-0	GONZALEZ*ESPINOSA,DAVID	009037503-K
AGUAVA	100006910-0	GONZALEZ*ESPINOSA,DAVID	009037503-K
BASUVA	100006249-0	JARILLO*PEREZ,SUSANA	051680330-C
AGUAVA	100006966-0	JARILLO*PEREZ,SUSANA	051680330-C
AGUAVA	110000360-0	JARILLO*PEREZ,SUSANA	051680330-C
AGUAVA	110000380-0	LAYOS*LOPEZ,ANGEL	050676910-K
AGUAVA	100006986-0	LAYOS*LOPEZ,ANGEL	050676910-K
BASUVA	100006263-0	LAYOS*LOPEZ,ANGEL	050676910-K
BASUVA	100006264-0	LAZARO*VAZQUEZ,ROSA MARIA	034568019-P
BASUVA	100006304-0	LUZURIAGA*SAIZ,JOSE FELIX	044675295-A
BASUVA	100006317-0	MARTIN*MONREAL,RAQUEL	008944947-V
BASUVA	100006344-0	MAYORAL*PEREZ,MARIA ANGELES	053016294-Y
AGUAVA	100007086-0	MENA*CARDEÑA,ANDRES	050285079-H
AGUAVA	110000482-0	MENA*CARDEÑA,ANDRES	050285079-H
BASUVA	100006352-0	MENA*CARDEÑA,ANDRES	050285079-H
AGUAVA	100007098-0	MINGUEZ*LECETA,VIRGINIA	003127952-K
AGUAVA	110000494-0	MINGUEZ*LECETA,VIRGINIA	003127952-K
BASUVA	100006361-0	MINGUEZ*LECETA,VIRGINIA	003127952-K
AGUAVA	100007109-0	MONTERO*GOMEZ,LUIS ANGEL	052117850-B
BASUVA	100006369-0	MONTERO*GOMEZ,LUIS ANGEL	052117850-B
AGUAVA	110000505-0	MONTERO*GOMEZ,LUIS ANGEL	052117850-B
AGUAVA	100007137-0	MUÑOZ*VALLEJO,ANGEL	005871284-M
AGUAVA	110000534-0	MUÑOZ*VALLEJO,ANGEL	005871284-M
BASUVA	100006394-0	MUÑOZ*VALLEJO,ANGEL	005871284-M
BASUVA	100006397-0	NAVARRO*CAÑIZARES,SEBASTIAN	000275248-F
AGUAVA	110000537-0	NAVARRO*CAÑIZARES,SEBASTIAN	000275248-F
AGUAVA	100007140-0	NAVARRO*CAÑIZARES,SEBASTIAN	000275248-F
AGUAVA	100007142-0	NAVARRO*PALLARES,DAVID	003113768-M
AGUAVA	110000539-0	NAVARRO*PALLARES,DAVID	003113768-M
BASUVA	100006399-0	NAVARRO*PALLARES,DAVID	003113768-M
BASUVA	700010960-0	NOGALES*HERRERA,CARMEN	-
IBIU	700012116-0	PANDO*CALLEJA,M JOSEFA	-
BASUVA	100006422-0	PAPIN,CORNEL	X1253024-F
BASUVA	100006434-0	PERALTA*LOPEZ,NATANAEL	003141705-C
AGUAVA	100007183-0	PERALTA*LOPEZ,NATANAEL	003141705-C
AGUAVA	110000581-0	PERALTA*LOPEZ,NATANAEL	003141705-C
BASUVA	100006441-0	PEREZ*ENCINAS,JOSE FRANCISCO	011813447-A
AGUAVA	100007191-0	PEREZ*ENCINAS,JOSE FRANCISCO	011813447-A
AGUAVA	100005880-0	PEREZ*MORALES,FRANCISCO	001207261-Z
BASUVA	100006456-0	PIZARRO*MERINO,FRANCISCO	008853330-D
AGUAVA	100007207-0	PIZARRO*MERINO,FRANCISCO	008853330-D
AGUAVA	110000612-0	PLAZA*ARIAS,EMILIO	003116098-N

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	
AGUAVA	100007214-0	PLAZA*ARIAS,EMILIO	003116098-N
IBIU	100004213-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004204-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004214-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004212-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004206-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004207-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004209-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004210-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004211-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004215-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004203-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
BASUVA	100006472-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
BASUVA	100006473-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
BASUVA	100006474-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
AGUAVA	100007231-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
AGUAVA	110000629-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004205-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004202-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
BASUVA	100006470-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
IBIU	100004201-0	PROMOCIONES PAZAIR-KEM SL	B8182518-4
BASUVA	100006484-0	RAMON DE*PASCUAL,CESAR	053495880-L
AGUAVA	100007239-0	RAMON DE*PASCUAL,CESAR	053495880-L
AGUAVA	110000637-0	RAMON DE*PASCUAL,CESAR	053495880-L
AGUAVA	100006754-0	RIO DEL*MARTIN,FERNANDO	053437744-G
AGUAVA	110000668-0	RODRIGUEZ*MARQUEZ,LOURDES	008982299-V
BASUVA	100006510-0	RODRIGUEZ*MARQUEZ,LOURDES	008982299-V
AGUAVA	100007271-0	RODRIGUEZ*MARQUEZ,LOURDES	008982299-V
AGUAVA	110000674-0	ROFF*CRISTIAN,EMILIAN	X4011204-G
AGUAVA	100007276-0	ROFF*CRISTIAN,EMILIAN	X4011204-G
AGUAVA	110000677-0	ROMISTAR SL	B1922205-8
AGUAVA	100007279-0	ROMISTAR SL	B1922205-8
BASUVA	100006518-0	RUBIO*CAJIGAS,MARIA TERESA	009034923-V
BASUVA	100006533-0	SAMANIEGO*ROMERO,CRISTINA	051085170-P
AGUAVA	100007295-0	SAMANIEGO*ROMERO,CRISTINA	051085170-P
AGUAVA	110000693-0	SAMANIEGO*ROMERO,CRISTINA	051085170-P
AGUAVA	110000742-0	SIERRA*CASTILLO,ADRIANA PATRICIA	X4689500F-
BASUVA	100006574-0	SIERRA*CASTILLO,ADRIANA PATRICIA	X4689500F-
AGUAVA	100007342-0	SIERRA*CASTILLO,ADRIANA PATRICIA	X4689500F-
AGUAVA	110000766-0	VALIENTE*BARRANCO,MARIA ANGELES	051635127-N
BASUVA	100006606-0	VERGARA*GONZALEZ,MARIA DEL CARMEN	001453868-S
BASUVA	100006612-0	VILLAMIL*SANMARTIN,JAVIER	008982574-Q
BASUVA	100006621-0	ZAMORA*VECIANA,BELEN	009009783-Q
AGUAVA	110000796-0	ZAMORA*VECIANA,BELEN	009009783-Q
AGUAVA	100007394-0	ZAMORA*VECIANA,BELEN	009009783-Q

## Ayuntamiento de Chiloeches

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que la empresa Promociones

4492

y Construcciones Prefaman 8, S.L., ha solicitado la concesión de licencia de actividad para "Bar-Restaurante" en Calle Los Muchos, 5, Nave 5, Polígono Industrial de Albolleque en Chiloeches.

Quienes pudieran resultar afectados por la instalación de la mencionada actividad, pueden examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de



diez días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Chiloeches, a 12 de septiembre de 2011.—El Alcalde, César Urrea Miedes

4493

## ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido a Inmohelarca, S.L., la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2011, de terminación del procedimiento, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

“Habiéndose tramitado expediente de Orden de ejecución para la conservación y mantenimiento del solar sito en C/ del Corralón 4 y 6 de esta localidad, se ordenó a Inmohelarca, S.L. que procediera a la realización de la obra de desbroce y limpieza del solar con el objeto de que cumpla las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro exigibles.

Atendiendo a que el expediente ha sido tramitado de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares del Ayuntamiento de Chiloeches.

Considerando que este mismo precepto establece que “Transcurrido dicho plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del expediente sancionador, tramitándose conforme al Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el R. D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, con imposición de multa que será de 300,00 a 500,00 euros. En la resolución, además, se requerirá al propietario para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.”

Visto el Informe en el que se comprueba que no se han realizado las obras descritas anteriormente, y en cumplimiento de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 24.g) del

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, por lo que, HE RESUELTO

PRIMERO. Ordenar a Inmohelarca, en su condición de propietario del bien inmueble sito en C/ del Corralón 4 y 6 de esta localidad para que proceda a la realización de las obras de desbroce y limpieza del solar en el plazo de quince días.

SEGUNDO. Transcurrido dicho plazo, que los Servicios Técnicos Municipales emitan Informe para comprobar si se han realizado las obras por el interesado.

TERCERO. Apercibir a Inmohelarca, S.L. de que, si no realiza las obras voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

CUARTO. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística en virtud del incumplimiento del artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares del Ayuntamiento de Chiloeches con imposición de una multa de 500 € por el grado de abandono de la parcela y la duración del incumplimiento. A estos efectos, dispondrán de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales. En el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en este, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

QUINTO. Considerando que intentada la notificación no se ha podido practicar, determinar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común como medio de notificación la inserción de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chiloeches, a 13 de septiembre de 2011.—El Alcalde, César Urrea Miedes.



4497

**Ayuntamiento de Centenera**

## ANUNCIO

ASUNTO: ELECCIÓN SUSTITUTO  
DE JUEZ DE PAZ.

D. Roberto Gómez Monge Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Centenera HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Centenera a 19 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Roberto Gómez Monge

4495

**Ayuntamiento de Mohernando**

## EDICTO-NOTIFICACION

## PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

TRAMITE DE AUDIENCIA EXPEDIENTE DE BAJA  
DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA

No habiendo sido posible notificar a los interesados en su domicilio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que más abajo se relacionan, que en relación con el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y artículo 84 de la referida Ley 30/1992, por la presente se les otorga el trámite de audiencia por un plazo de diez días, para que exa-

minen el expediente si lo desean y presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En el caso de no hacerlo se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la Resolución que en derecho proceda.

-AHMED LKACHRI, con tarjeta de residencia X3724212-Y

-ZAHYA MELLOUKE, con tarjeta de residencia X3353122-K

-FATYHAH MELLOUKI, con tarjeta de residencia X9867859-P

En Mohernando, a 15 de septiembre de 2011.— El Alcalde, Sebastián Higinio Timón Hontiveros.

4491

**Ayuntamiento de Yebes**

## ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de agosto de 2011, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas para sufragar los gastos de Primer Ciclo de Educación Infantil, que se ajustará a las siguientes

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA  
DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA SUFRAGAR  
LOS GASTOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN  
INFANTIL DURANTE EL CURSO  
ESCOLAR 2010/2011**Artículo 1. Objeto de la convocatoria**

La ausencia en la actualidad de servicios educativos municipales para el Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años hace necesaria la adopción de medidas urgentes de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y el procedimiento aplicable para el otorgamiento de ayudas, por parte del Ayuntamiento de Yebes, con destino a sufragar los gastos de Primer Ciclo de Educación Infantil.

**Artículo 2. Régimen jurídico aplicable**

Estas ayudas se regirán por lo establecido en esta convocatoria; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Yebes; por las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Yebes para el ejercicio de 2011; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como cuantas otras normas resulten de aplicación.

### **Artículo 3. Crédito presupuestario**

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes Bases, se imputarán a la aplicación presupuestaria 324/482.01 del presupuesto de gastos. El importe destinado a esta convocatoria asciende a 10.089,28.- € para el año 2011 y a la consignación que se establezca en el presupuesto del ayuntamiento para el año 2012.

### **Artículo 4. Solicitantes y beneficiarios**

Podrán solicitar ayuda quién o quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos que no hayan cumplido a 31 de diciembre de 2011 los 3 años de edad.

Serán beneficiarios quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor que, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Yebes con anterioridad al día 1 de septiembre de 2011, y permanecer en ese estado hasta la finalización del periodo de ayuda.

b) Que el menor esté matriculado en cualquier centro de Primer Ciclo de Educación Infantil.

c) Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Yebes.

d) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.

e) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la ayuda.

### **Artículo 5. Cuantía de las ayudas**

El importe máximo de la ayuda será de 50 euros por alumno y mes que haya asistido a Guardería o Educación Infantil.

No obstante, para el cálculo de la ayuda se tendrá en cuenta el total del crédito presupuestario existente (10.089,28 €.), por lo que el importe máximo de la ayuda mensual a recibir, que en ningún caso podrá superar la cuantía de 50 euros/alumno/mes, será el resultado de dividir este crédito por la cuantía que resulte de la suma de todos los meses o fracción que la totalidad de los alumnos solicitantes hayan asistido a Guardería o Centro de Educación Infantil.

### **Artículo 6. Solicitudes, y presentación de documentación**

#### 6.1. Información, modelo y presentación de solicitudes.

Los impresos de solicitudes de ayudas y cuanta información se precise para presentar la solicitud, serán facili-

tados por el Ayuntamiento de Yebes, ubicado en la Plaza Mayor, 1.

Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo de formulario de solicitud que se facilitará a los solicitantes (Anexo I). La solicitud, junto con la documentación exigida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Yebes, y a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes se dirigirán Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yebes.

#### 6.2. Plazo de presentación.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

#### 6.3. Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reuniera todos los datos exigidos o no se acompañase a la misma la documentación exigida en estas Bases, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistido de su petición, previa la resolución oportuna, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6.4. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud.

La solicitud de ayuda se realizará en el documento normalizado que se podrá solicitar en el Ayuntamiento de Yebes.

A la solicitud de ayuda, deberá acompañar la siguiente documentación:

6.4.1. Fotocopia compulsada del D.N.I., Tarjeta de Residencia o Pasaporte de quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela.

6.4.2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

6.4.3. Volante de empadronamiento familiar, que será facilitado por el Ayuntamiento de Yebes en el momento de presentar la solicitud.

6.4.4. Certificación del Centro Educativo que justifique están matriculados en dicho centro durante el curso académico 2011/2012.

6.4.5. Ficha de terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención.

6.4.6. Autorización para que el Ayuntamiento de Yebes pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo II).

6.4.7. Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Una vez concedida la subvención y previamente a su percepción se comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a favor del Ayuntamiento.

6.4.8. Declaración responsable del solicitante de no tener pendiente obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.4.9. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### 6.5. Otra información.

Toda referencia a los hijos o hijas en las bases de esta convocatoria se entenderá hecha tanto a los que lo son por naturaleza o adopción, así como aquellos o aquellas que se encuentren en régimen de tutela o acogimiento.

En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán a los interesados.

#### **Artículo 7. Tramitación**

La tramitación de las solicitudes, emisión de los requerimientos, resolución notificaciones y recursos y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yebes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de las establecidas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 8. Criterios para la concesión de ayudas**

Los únicos criterios que serán tenidos en cuenta para la adjudicación de las ayudas son:

1º.-Estar matriculado durante el curso 2011-2012 en cualquier centro, autorizado por la autoridad educativa, en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

2º.-Estar empadronado en este municipio con anterioridad al 1 de septiembre de 2011.

Los anteriores requisitos deberán permanecer durante el tiempo de concesión de la subvención.

#### **Artículo 9. Subsanación de errores**

Si la solicitud no se acompaña de los datos o la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Yebes requerirá a quien hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañase los datos preceptivos con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

#### **Artículo 10. Resolución del procedimiento.**

1. El procedimiento se resolverá por el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de

presentación de solicitudes, y su resolución expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda. Así mismo, detallará las solicitudes de ayuda denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

2. Se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yebes y en la página web del Ayuntamiento de Yebes ([www.ayuntamientodeyebes.es](http://www.ayuntamientodeyebes.es)).

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Yebes en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios municipal.

4. Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 11. Pago y justificación de las ayudas**

Para hacer efectivo el pago de las ayudas concedidas será necesario que con la solicitud, el beneficiario justifique los gastos realizados. El importe de la ayuda se abonará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el beneficiario.

#### **Artículo 12. Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el artículo 37 de la LGS, y en especial la obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

La devolución de las cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS.

#### **Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios**

1º.-Estar matriculado durante el curso 2011-2012 en cualquier centro, autorizado por la autoridad educativa, en el Primer Ciclo de Educación Infantil

2º.-Estar empadronado en este municipio con anterioridad al 1 de septiembre de 2011.

Los anteriores requisitos deberán permanecer durante el tiempo de concesión de la subvención

3.- Cooperar con el Ayuntamiento de Yebes en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN  
INFANTIL CURSO 2011/2012****1. DATOS DEL ALUMNO**

Nombre: \_\_\_\_\_ 1<sup>er</sup> apellido: \_\_\_\_\_ 2<sup>o</sup>  
apellido \_\_\_\_\_ D.N.I. núm. \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera:  
\_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia:  
\_\_\_\_\_ Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil:  
\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre: \_\_\_\_\_ 1<sup>er</sup> apellido: \_\_\_\_\_ 2<sup>o</sup>  
apellido \_\_\_\_\_ D.N.I. núm. \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera:  
\_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia:  
\_\_\_\_\_ Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil:  
\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**3. OTRAS INFORMACIONES**

Centro de enseñanza donde está matriculado: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

- Fotocopia compulsada del D.N.I., Tarjeta de Residencia o Pasaporte quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela.
- Volante de empadronamiento familiar.
- Certificación del Centro Educativo que justifica estar matriculado en dicho centro durante el curso académico 2011/2012.
- Ficha de terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención.
- Autorización para que el Ayuntamiento de Yeves pueda recabar datos de la Agencia Tributaria, y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

**5. DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar con una x, si procede)**

- Declara responsablemente que el solicitante está al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- Declara responsablemente que el solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Declara responsablemente que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Yeves, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yeves



**ANEXO II****AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Yebes a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda para sufragar los gastos de Primer Ciclo de Educación Infantil durante el curso escolar 2011/2012.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS****A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

**B. DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA**

(Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

Yebes, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

\_\_\_\_\_



4462

**Ayuntamiento de Pioz**

## AREA DE SANIDAD

## SECCION ACTIVIDADES

## EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pioz, HACE SABER:

Que habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas por este Ayuntamiento para localizar al interesado en el expediente de referencia y hacerle entrega de la notificación correspondiente, se efectúa el mencionado acto por medio del presente Edicto, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n° 285 de 27 de noviembre de 1992). Adjuntando a la presente copia de la referida notificación.

En Pioz a 6 de septiembre de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta,

*Medidas cautelares/Obra y actividad clandestina*

*Interesado : “ DESARROLLOS URBANISTICOS LOS SANTOS “,*

*Notificar en.: C/ Río Guadiana, 61 de Pioz (Guadalajara)*

## COMUNICACIÓN PREVIA

Mediante la presente se le notifica la Resolución de la Alcaldía-Presidenta de fecha 21 de julio de 2011, con la que se inicia expediente de legalización de obras y actividades clandestinas, del tenor literal siguiente:

Visto que con fecha 20 de junio de 2011 se dicta Providencia por la Concejalía Delegada del Área de Sanidad cuyo tenor literal es el que sigue: “Que por los técnicos correspondientes, se retomen los trámites necesarios y se emita informe sobre la petición de licencia de! Bar-Cafetería, en C/ Mayor, 14 de Pioz”.

Revisado el expediente se observa que se instruye expediente para la concesión de licencia de obra mayor y de actividad clasificada para la apertura de Bar de Copas en la calle Mayor 14 de éste municipio con fecha 13 de febrero de 2008 y que tras numerosos requerimientos al interesado para aportar la documentación necesaria que subsane lo requerido por los técnicos, no llega a aportarse en su totalidad a fecha 21 de junio de 2011.

Visto lo anterior y con fecha 27 de junio de 2011, la Concejalía Delegada del Área de Sanidad, a la vista de lo anterior dicta Providencia de fecha 27 de junio de 2011 en la que se ordena que por los Servicios Técnicos Municipales, se gire visita a dicho local y comprueben si está desarrollando la actividad de Bar de copas.

Girada visita por los Servicios técnicos municipales se comprueba que se está realizando la actividad de Bar de copas en la c/ Mayor, 14. de este Municipio, sin la correspondiente licencia de actividad clasificada.

Visto el informe de Secretaria, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la posible regularización de la actividad descrita.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, emitido en fecha uno y siete de julio, respectivamente, en el que se concluye sobre la procedencia de la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad, la Concejalía Delegada de Sanidad remite el expediente a la Alcaldía-Presidenta por ser suya la competencia en materia urbanística, con fecha 19 de julio de 2011.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación expresa de la Alcaldía-Presidenta de fecha 1 de diciembre de 2008, en la Concejalía delegada de Urbanismo

## RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente para la adopción de medidas de legalización de las actividades que no se ajustan a la legalidad, dado que no han obtenido las preceptivas licencias municipales de obra y actividad y apertura, respectivamente: Bar de Copas y obra mayor para acondicionamiento de local. Que se han realizado por el promotor del sendos expedientes Don Mahmud Younjs, en nombre y representación de la mercantil “Desarrollos Urbanísticos Los Santos. S.L”. sito en la calle Mayor, 14 del municipio de Pioz.

Ambas descritas en sendos informes; técnico y urbanístico que se adjuntan al expediente, según establece el artículo en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO. Ordenar la paralización inmediata de la actividad desarrollada, sin las respectivas licencias de obra y actividad.

TERCERO. Abrir el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística por realizar actividad y obra. sin ajustarse a las preceptivas licencias de actividad clasificada y la realización de obras sin licencia municipal y aquellas descritas sin ajustarse a la licencia concedida.

CUARTO. Adoptar las siguientes medidas cautelares:

- Clausura, precinto y suspensión de la actividad clasificada v obras descritas, que no está amparada con las preceptivas licencias municipales, según informes técnicos. Lo que se ordena se realice de forma inmediata. tras

la recepción de la presente, dado que no dispone de licencias municipales.

QUINTO. Notificar la presente Resolución al titular catastral, "GUADALNUR INVERSIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.", cuyo domicilio consta en las oficinas municipales sito en la calle Río Gadiana, 6!, buzón 140 de Pioz, para que pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones con respecto al acuerdo de iniciación que tengan por conveniente, otorgando un plazo de diez días.

Asimismo, dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo alegue lo que estimen pertinente.

SEXTO. Dar traslado del informe urbanístico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y emplazarlo para que en el plazo de dos meses presente proyecto de legalización de las actuaciones clandestinas: obra y actividad.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones con respecto al acuerdo de iniciación que tengan por conveniente en el plazo de diez días, así como de que dispone del plazo de dos meses para presentar el proyecto de legalización de las actuaciones clandestinas que se están llevando a cabo, ajustando el mismo al informe de los servicios técnicos, advirtiéndose en todo caso, de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992),

En Pioz a seis de septiembre de dos mil once.—La Alcaldesa- Presidenta, Amelia Rodríguez Sánchez

4490

### Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO EN EL BOLETIN DE LA PROVINCIA

Visto expediente de contratación para el Arrendamiento de parte del Edificio conocido como "Escuela

Hogar" sito en Avda. Juan Carlos I-nº 4, para la instalación de oficinas, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares mediante Decreto de Alcaldía número 703/2011; lo que se publica con motivo que el órgano contratante estima que ésta conlleva mayores oportunidades para el fomento de la concurrencia, tramitándose por procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía. Se publica anuncio de invitación para que cualquier empresa que reúna los requisitos establecidos en los Pliegos reguladores pueda presentar oferta en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la presente publicación.

- **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Sigüenza-Guadalajara-.

- **Órgano de contratación:** Alcaldía

- **Tipo de contrato:** Contrato de Arrendamiento.

- **Objeto:** Arrendamiento de parte del Edificio conocido como Escuela Hogar para la instalación de oficinas.

- **Procedimiento:** Procedimiento negociado sin publicidad.

- **Cuantía total (IVA excluido):** 26.400€ al año. 2.200 por mes (IVA excluido).

- **Plazo de Duración:** 1 año. Criterio de adjudicación: El precio.

- **Plazo presentación ofertas:** Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

- **Lugar de presentación:** Ayto. Sigüenza. Plaza mayor Nº 4, 19.250

*Teléfono:* 949 39 08 50

*Fax:* 949 39 08 42.

*Horario:* 10:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

En Sigüenza, a 15 de septiembre de 2011.—El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

4483

### Ayuntamiento de Miedes de Atienza

ELECCION DE JUECES DE PAZ  
TITULAR Y SUSTITUTO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento número 3/95, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace público que se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Se abre un plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación en el B.O. de la Provincia del presente anuncio, para que las personas

que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten en esta Alcaldía, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario laboral, adjuntando declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad del Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En Miedes de Atienza, a cinco de septiembre de dos mil once.—El Alcalde, Francisco Andrés Ortega.

4458

### Ayuntamiento de Rillo de Gallo

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- *Impuesto de IBI de Urbana*
- *Tasa Suministro de Agua*
- *Tasa Alcantarillado*

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

*Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones:* treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Lugar de presentación de reclamaciones:* Ayuntamiento.

*Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento.

En Rillo de Gallo, a 30 de agosto de 2011.— El Alcalde, Pablo Abanades Herraiz.

4460

### Ayuntamiento de Selas

#### ANUNCIO

De conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se dispone anuncio sobre convocatoria pública para cubrir la finalización de mandato y vacante dadas en este Juzgado de Juez de Paz Titular y Sustituto.

A esos efectos se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, en la Secretaría del Ayuntamiento de Selas. En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el

expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Selas, a 13 de septiembre de 2011.— El Alcalde-Presidente, Rogelio Torres López.

4482

### Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña

#### ELECCION DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

D<sup>a</sup> Berta Caballero Villalba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que según acuerdo plenario de fecha de 25/08/2011, ante la falta de candidatos suficientes y falta de quórum, se abre, nuevamente, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Decano de Guadalajara.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Masegoso de Tajuña, a 8 de septiembre de 2011.— La Alcaldesa-Presidenta, Berta Caballero Villalba.

4478

### Ayuntamiento de Molina de Aragón

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y

peligrosas, se hace público que D. Alfredo Romero Poves, en representación de Virgen de la Hoz S.A., ha solicitado licencia municipal para actividad de Reforma y adaptación a normativa de local destinado a Bar-Restaurante en Carretera N-211, Km. 60.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En Molina de Aragón, a 25 de agosto de 2011.— El Alcalde, David Pascual Herrera.

4459

### Ayuntamiento de Malaguilla

#### ANUNCIO

Con fecha 21 de junio de 2011 fue notificado a todos los propietarios e interesados del ámbito reparcelable “Eras de Malaguilla” Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, dictado por la Sra. Alcaldesa Presidenta y ratificado en Pleno celebrado el día 21 de junio de 2011, sobre Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación del ámbito reparcelable “Eras de Malaguilla” del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Malaguilla, y Memoria de Cuenta de Cuotas de Urbanización.

Con posterioridad a la notificación, este Ayuntamiento ha observado que la Ficha de Parcela Resultante notificada, no se correspondía con la definitivamente aprobada en el Proyecto de Reparcelación, constituyendo esta circunstancia un simple error de hecho en el envío de la documentación. La ficha de la parcela resultante enviada comprende plano de parcela -correcto- y plano de polígono -incorrecto-, pues no incluía la calle número 6, a pesar de haber sido tenida en cuenta para la realización de los cálculos reparcelatorios-.

El error advertido no tiene trascendencia jurídica alguna para la generalidad de los propietarios, -excepto para las parcelas 54 y 55- ya que los cálculos del Proyecto de Reparcelación han sido realizados incluyendo la calle número 6, siendo correctos, por tanto, descripción tanto jurídica como gráfica de las parcelas, superficie, coeficientes y cuotas de urbanización notificados.

Advertido el error, se pone en conocimiento de todos los interesados que podrán recoger en la Secretaría del Ayuntamiento la Ficha de Parcela Resultante realmente aprobada.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Malaguilla, a 16 de agosto de 2011.— La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

4417

### Mancomunidad de Municipios del Alto Tajo

#### EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y dando cumplimiento al acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad en sesión celebrada con fecha 13-05-2010, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010 al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública.

#### RESUMEN POR CAPITULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	A) Operaciones no financieras	
A-1	Operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de personal .....	128.122,24
Cap. II	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	44.555,60
Cap. III	Gastos financieros .....	0,00
Cap. IV	Transferencias corrientes.....	0,00
A-2	Operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones reales .....	0,00
Cap. VII	Transferencias de capital .....	0,00
	Total presupuesto de gastos capítulos de I A VII .....	172.677,84

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras	
A-1	Operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos directos .....	0,00
Cap. II	Impuestos indirectos .....	0,00
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	1.100,00
Cap. IV	Transferencias corrientes .....	171.463,04
Cap. V	Ingresos patrimoniales.....	114,80
A-2	Operaciones de capital	
Cap. VII	Transferencias de capital .....	0,00
	Total presupuesto de ingresos capítulos de I A VII .....	172.677,84

#### ANEXO DE PERSONAL

Nº de orden: 1

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención

Grupo: A

Nº de puestos: 1



*Nivel Complemento destino:* 20

*Complemento específico para no funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral.*

*Forma de provisión:* Concurso-oposición

*Titulación académica:* Licenciado

*Formación específica:* —

*Observaciones:* Vacante

*N° de orden:* 2

*Denominación de la plaza:* Conductor

*Grupo:* —

*N° de puestos:* 1

*Nivel Complemento destino:* —

*Complemento específico para acuerdo o convenio funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral.*

*Forma de provisión:* Concurso-oposición

*Titulación académica:* —

*Formación específica:*

*Observaciones:* Vacante

*N° de orden:* 3

*Denominación de la plaza:* Directora monitora

*Grupo:* —

*N° de puestos:* 1

*Nivel complemento destino:* —

*Complemento específico para acuerdo o convenio funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral.*

*Forma de provisión:* Concurso

*Titulación académica:* Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o en se defecto experiencia acreditada como Monitor o encargado dentro de las especialidades de Jardinería, Medio Ambiente o trabajos Forestales

*Formación específica:* —

*Observaciones:* Taller de empleo

*N° de orden:* 4

*Denominación de la plaza:* Auxiliar administrativo

*Grupo:* —

*N° de puestos:* 1

*Nivel complemento destino:* —

*Complemento específico para acuerdo o convenio funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral.*

*Forma de provisión:* Concurso-oposición

*Titulación académica:* Formación profesional de primer grado o equivalente, rama administrativa.

*Formación específica:* —

*Observaciones:* Taller de empleo

*N° de orden:* 5

*Denominación de la plaza:* Alumnos trabajadores de taller de empleo

*Grupo:* —

*N° de puestos:* 8

*Nivel complemento destino*

*Complemento específico para acuerdo o convenio funcionarios o categoría profesional y régimen jurídico aplicable para el personal laboral.*

*Forma de provisión:* Concurso-oposición

*Titulación académica:* —

*Formación específica:* —

*Observaciones:* Taller de empleo

Contra el presente Presupuesto, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a las que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 170 del Real Decreto. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y únicamente por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Villanueva de Alcorón, a 2011.—El Presidente, rubricado.

4424

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG:* 19130 44 4 2009 0101625

*N* 28150

*N° autos:* ejecución de títulos judiciales 0000014/2011

*Demandante/s:* Luis Roquero Martínez

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s:* Servicios Auxiliares Orcotel SL

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000014/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D Luis Roquero Martínez contra la empresa Servicios Auxiliares Orcotel SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:



Decreto de fecha uno de septiembre de dos mil once que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2009 0101625  
360600*

*N° de autos: dem 0000731/2009 del Juzgado de lo Social número uno N° ejecución:ejecución de títulos judiciales 0000014 /2011*

*Ejecutante/s: Luis Roquero Martínez*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Servicios Auxiliares Orcotel SL*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DECRETO N° 375/2011

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a uno de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D Luis Roquero Martínez y de otra como ejecutado Servicios Auxiliares Orcotel SL, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha diecisiete de febrero de 2011 para cubrir la cantidad de 5.457,44 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-En el procedimiento de ejecución 183/2010 seguido en el órgano judicial 001 se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha quince de abril de dos mil once.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutadas Servicios Auxiliares Orcotel SL, en situación de insolvencia por importe de 5.457,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones; previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá. interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para. recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0014 11 de la entidad Banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares Orcotel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón, de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4425

*NIG: 19134 44 4 2009 0101919  
N28150*

*N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000016 /2011*

*Demandante/s: Grazyna Maria Slomiani*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Limpiezas Guadahenares S.L.*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000016/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D Grazyna Maria Slomiani contra la empresa Limpiezas Guadahenares S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha uno de septiembre de dos mil once que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2009 0101919*  
*360600*

*N° de autos: dem: 0000906 /2009 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000016 /2011*

*Ejecutante/s: Grazyna Maria Slomiani*  
*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Limpiezas Guadahenares S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DECRETO N° 376/2011

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a uno de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D Grazyna Maria Slomiani y de otra como ejecutado Limpiezas Guadahenares S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha veintitrés de febrero de dos mil once para la cantidad de 1.367,70 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-En el procedimiento de ejecución o. 294/09 del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia, de 1 a ejecutada en fecha 12 de enero de 2011

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Limpiezas Guadahenares S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.367,70 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones; previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábil es siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0016011 en el Banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan

exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Guadahaneres S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón, de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de septiembre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4426

*NIG: 19130 44 4 2009 0100255*

*N28150*

*N° autos: ejecución 0000180/2009*

*Demandante/s: Juan Manuel García Escallón*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Servicios Auxiliares Orcotel SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000180 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D Juan Manuel García Escallón contra la empresa Servicios Auxiliares Orcotel S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha uno de septiembre de dos mil once que se adjunta.

*NIG: 19130 44 4 2009 0100255*

*360600*

*N° de autos: dem 0000279 /2009 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° ejecución: ejecución 0000180 /2009*

*Ejecutante/s: Juan Manuel García Escallón*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Servicios Auxiliares Orcotel SL*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DECRETO N° 378/2011

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a uno de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. Juan Manuel García Escallón y de otra como ejecutado Servicios Auxiliares Orcotel S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha doce de mayo de dos mil once para cubrir la cantidad de 12.416,74 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.-En el procedimiento de ejecución n. 183/10 seguido en este Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha quince de abril de dos mil once.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutadas Servicios Auxiliares Orcotel SL, en situación de insolvencia por importe de 12.416,74 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n°1808 0000 64 0180 09 en el Banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón, de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

4465

*NIG: 19130 44 4 2011 0101037*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000899/2010*

*Demandante: Santos Hernández García*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Antonio Redondo Alvarez, COCEPA CB, Francisco Redondo Alvarez*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000899/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> Santos Hernández García contra la empresa COCEPA CB, Francisco Redondo Alvarez, Anto-

nio Redondo Alvarez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Según copia adjunta 2 resoluciones

*NIG: 19130 44 4 2011 0101037*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000899/2010*

*Demandante: Santos Hernández García*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: COCEPA CB*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a cinco de Mayo de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Santos Hernández García ha presentado demanda de cantidad frente a COCEPA CB.

SEGUNDO. -La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 29/9/2011 a las 10:00 para la celebración, del acto de en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social n° 1 sita en Avenida de Ejército 12, Edif, Servicios Múltiples Planta Primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial 9.50

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 29-9-2011 a las 9.50 h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 29/9/2011 a las 10:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedi-



rá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición de recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

*NIG: 19130 44 4 2011 0101037*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000899/2010*

*Demandante/s: Santos Hernández García*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: COCEPA CB*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra Dª Marta del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiséis de agosto de 2011

se tiene por ampliada la demanda frente a Francisco Redondo Alvarez y Antonio Redondo Alvarez, dándoles traslado de la demanda y citándoles a la vista a celebrar el día 29-9-2011 a las 9.50 la conciliación y a las 10.00 el juicio.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Redondo Alvarez, COCEPA CB, Francisco Redondo Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a uno de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial.